

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 295572
Número de orden de compra a modificar: 69215
Entidad compradora: CENAC TUNJA
Nombre del solicitante: Diana Mallerly Gongora Salazar
Proveedor: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2021-11-12 11:56:48

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
64794	VEHICULOS	CDP-6021	CDP	6021
Nueva	VF VEHICULOS	VF-29221	VF	29221

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.67	CDP-6021	2106535.67

2	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.67	CDP-6021	2106535.67
3	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.65	CDP-6021	3458134.65
4	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.65	CDP-6021	3458134.65
5	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.09	CDP-6021	1723243.09
6	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.67	CDP-6021	2106535.67
7	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1688247.53	CDP-6021	1688247.53
8	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723242.99	CDP-6021	1723242.99
9	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.58	CDP-6021	2106535.58
10	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.58	CDP-6021	2106535.58

11	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.58	CDP-6021	2106535.58
12	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106534.50	CDP-6021	2106534.50
13	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.87	CDP-6021	2106535.87
14	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.87	CDP-6021	2106535.87
15	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.87	CDP-6021	2106535.87
16	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.87	CDP-6021	2106535.87
17	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1688247.61	CDP-6021	1688247.61
18	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106536.77	CDP-6021	2106536.77
19	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	4309286.63	CDP-6021	4309286.63

20	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1688248.57	CDP-6021	1688248.57
21	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1688247.71	CDP-6021	1688247.71
22	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.24	CDP-6021	1723243.24
23	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.84	CDP-6021	2106535.84
24	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.84	CDP-6021	2106535.84
25	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.84	CDP-6021	2106535.84
26	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.84	CDP-6021	2106535.84
27	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.84	CDP-6021	2106535.84
28	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	4309285.08	CDP-6021	4309285.08

29	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.84	CDP-6021	3458134.84
30	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.84	CDP-6021	3458134.84
31	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	4309285.08	CDP-6021	4309285.08
32	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.53	CDP-6021	3458134.53
33	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.31	CDP-6021	1723243.31
34	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.31	CDP-6021	1723243.31
35	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1688247.91	CDP-6021	1688247.91
36	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.85	CDP-6021	2106535.85
37	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.85	CDP-6021	2106535.85

38	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.85	CDP-6021	2106535.85
39	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.28	CDP-6021	1723243.28
40	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.28	CDP-6021	1723243.28
41	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.92	CDP-6021	2106535.92
42	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.92	CDP-6021	2106535.92
43	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.92	CDP-6021	2106535.92
44	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.92	CDP-6021	2106535.92
45	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.92	CDP-6021	2106535.92
46	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458135.12	CDP-6021	3458135.12

47	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.32	CDP-6021	1723243.32
48	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.32	CDP-6021	1723243.32
49	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.32	CDP-6021	1723243.32
50	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.32	CDP-6021	1723243.32
51	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1409927.34	CDP-6021	1409927.34
52	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.93	CDP-6021	2106535.93
53	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.93	CDP-6021	2106535.93
54	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.93	CDP-6021	2106535.93
55	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.93	CDP-6021	2106535.93

56	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.93	CDP-6021	2106535.93
57	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.96	CDP-6021	3458134.96
58	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	3458134.96	CDP-6021	3458134.96
59	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	4309285.20	CDP-6021	4309285.20
60	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2083258.09	CDP-6021	2083258.09
61	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	1723243.32	CDP-6021	1723243.32
62	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2106535.93	CDP-6021	2106535.93
63	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2297657.77	CDP-6021	2297657.77
64	man01-CARGA LCHI1 Mantenimiento Carga Liviana CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2297657.77	CDP-6021	2297657.77

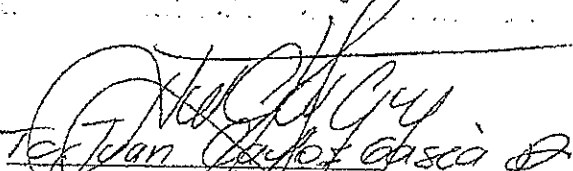
65	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2808714.58	CDP-6021	2808714.58
66	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2808714.58	CDP-6021	2808714.58
67	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	1.0	Unidad	2808714.58	CDP-6021	2808714.58


Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Que de acuerdo a la autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se justifica la necesidad de adicionar y prorrogar recursos hasta el 30 de abril del año 2022, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$72.770.918,67) IVA INCLUIDO, según planes de necesidades, conceptos técnico, jurídico y económico. En conclusión la presente orden de compra es por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 228.610.552,78) IVA INCLUIDO. Adjunto se anexan todos los soportes del presente modificatorio y los valores específicos asignados a cada vehículo beneficiario del presupuesto asignado.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Juan Carlos Casca
 Documento: 12298611


 Firma de proveedor
 Nombre:
 Documento:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA DIVISION
PRIMERA BRIGADA

COPIA 1 DE 1
FECHA: 27 de Octubre de 2021
LUGAR: Tunja Boyacá

PLAN DE NECESIDADES N° _____ / QUE EMITE LA PRIMERA BRIGADA PARA LA PARTIDA FIJA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PRIMER Y SEGUNDO ESCALON SEGUN EL RUBRG A-02-02-02-088-087 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2822.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

ACTUALMENTE LA UNIDAD HA AGOTADO LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LA PARTIDA FIJA DE REPUESTOS DE VEHICULOS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA NECESIDAD SENTIDA EN CUANTO A ESTOS ELEMENTOS CON EL FIN DE NO OCASIONAR PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS COMO INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS AL COMANDO SUPERIOR O POR FALLAS Y OMBORAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS ORDENADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION, ESTO CON OBJETIVO DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES QUE REQUIEREN DE LOS VEHICULOS FISCALES DE LA MISMA.

2. MISION

LA PRIMERA BRIGADA CONDUCE OPERACIONES MILITARES EN LA JURISDICCION ASIGNADA DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA SANTANDER Y CUNDINAMARCA DONDE DESARROLLA EL PLAN DE OPERACIONES ESMERALDA 2021 A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021. ORIENTADAS A LA PROTECCION DEL ESTADO Y SUS RECURSOS (POBLACION TERRITORIO Y SOBERANIA) CON EL PROPOSITO DE NEUTRALIZAR LAS AMENAZAS Y FACTORES DE INESTABILIDAD, GENERANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA LEGALIDAD, LA LEGITIMIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION.

3. EJECUCION

3.1. CONCEPTOS GENERALES.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION, NECESITA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO YA QUE ESTE CONTRIBUYE AL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN SUS LABORES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE OAPP PARA LA VIGENCIA 2021.

3.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

LA UNIDAD CUENTAN CON UN PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR VEHICULOS MARCA CHEVROLET, LOS CUALES SON UTILIZADOS PARA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LAS FUNCIONES DE ESTA UNIDAD CENTRALIZADORA EN LA JURISDICCION DE LA PRIMERA BRIGADA, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL MILITAR, COMANDANTE DE UNIDAD , POR EL USO CONTINUO Y LAS DIVERSAS CONDICIONES AGRESTES DEL TERRENO ESTOS VEHICULOS, SUFREN DESGASTE NORMAL EN LAS PARTES QUE LOS CONFORMAN, POR TAL RAZON, RESULTA NECESARIO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DICHS AUTOMOTORES, LO QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE ESTA CENTRAL Y A SU VEZ EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS AMBIENTALES CUANDO SE REQUIERA ACQUIRIR A REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTMTEC), LO CUAL CERTIFICA EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EN LO QUE A SU PARTE TECNICA, MECANICA, ELECTRICA, SE REFIERE YA SU VEZ CERTIFICA QUE EL VEHICULO CUMPLE CON LOS NIVELES MAXIMOS PERMITIDOS EN MATERIA DE EMISIONES SEGUN SU APLICACION 'GASOLINA O DIESEL', TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 918 DE 2008 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ES DE ACLARAR QUE EL EJERCITO NACIONAL ACTUALMENTE NO DISPONE DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y HUMANA NECESARIA A SABER: TALLERES ESPECIALIZADOS, ALMACENES DE REPUESTOS, PERSONAL IDONEO PARA SUPLENIR DICHA NECESIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA , DEPARTAMENTO DE BOYACA ; SIENDO NECESARIO CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS REPUESTOS CON EMPRESAS O PERSONAS NATURALES EXTERNAS CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL OBEIDOMENTO REGISTRADO Y QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA EN ESTA CIUDAD, QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO RELACION DIRECTA CON ACTIVIDADES QUE PERMITAN SUPLENIR LA NECESIDAD ENUNCIADA EN EL PRESENTE PLAN.

LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER TIENE RELACION DIRECTA CON LA DESTINACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ELLO, AL IGUAL QUE DICHS ELEMENTOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO Y ESTÁ PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD CON SU RESPECTIVO CODIGO DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR UNPSPC Y DANE.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	A-02-02-02-088-087 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	TOTAL
BITER N°1	10	\$ 805.705,00	\$ 2.983.535,67	\$ 3.789.240,67
BIBOL	18	\$ 1.073.568,87	\$ 3.121.718,67	\$ 4.195.287,54
BISUC	19	\$ 1.948.947,67	\$ 5.703.794,87	\$ 7.652.742,54
GMSIL	10	\$ 2.877.660,00	\$ 9.982.918,68	\$ 12.860.578,68
BATAR	10	\$ 1.902.550,33	\$ 8.527.768,33	\$ 10.430.318,66
BAMGU	18	\$ 1.786.281,00	\$ 5.784.208,00	\$ 7.570.489,00
BASPC N°1	10	\$ 3.812.228,67	\$ 12.400.232,67	\$ 16.212.461,34
BADPE	18	\$ 2.170.392,00	\$ 6.965.948,33	\$ 9.136.340,33
GAULA BOYACA	10	\$ 291.132,33	\$ 868.692,00	\$ 1.159.824,33
TOTAL RUBRO		\$ 18.288.478,97	\$ 54.610.819,33	\$ 72.900.298,30

3.2.2. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR POR 09 MESES

ITEM	TIPOLOGIA (UTILICE LA LISTA DESPLEGABLE)	CLASE (SE DEBE DILIGENCIAR SI ES AUTOMOVIL O CAMPERO ETC)	CARACTERISTICA (MARCA DEL VEHICULO)	CODIGO FASECOLD A VERIFICAR TAMBIEN EN (https://asecolda-valores/index.php)	MODELO (AÑO)	REPUESTO	MANTENIMIENTO	TOTAL	PLACA	PLACA MILITAR	UNIDAD
1	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1804047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XGED36	K10100	BATAR
2	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604847	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UZQ140	K1D101	BATAR
3	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,08	\$ 314.423,80	\$ 1.897.627,08	SH1018	N9214	BATAR
4	CAMION	Camion de 8 10 toneladas	CHEVROLET	1604026	2003	\$ 1.583.204,08	\$ 314.423,80	\$ 1.897.627,08	AU5035	N03284	BATAR
5	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621883	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	PLS088	C67052	BATAR
6	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND023	K63285	BATAR
7	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2008	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	CQY271	K10189	BISUC
4	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	IDH913	K10189	BISUC
5	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1804074	2014	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	GAK167	K14282	BISUC
8	CAMPERO	Camper	CHEVROLET	1606012	2006	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	SH1459	D09118	BIBOL
9	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND022	K03286	BIBOL
10	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SH1459	K03290	BIBOL
11	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX009	K02125	BIBOL
12	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX027	K65040	G08050
13	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UNK008	K08191	BISUC
14	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR822	K10189	BISUC
15	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR921	K10171	BISUC
16	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR823	K10170	BISUC
17	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DCE312	A19464	BISUC
18	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1684063	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	WDH883	K11014	BITER
19	CARRO TANQUE	Camion de 6 18 toneladas	CHEVROLET	1910024	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	VDH303	I10545	BITER
20	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612157	2014	\$ 1.583.204,08	\$ 314.423,80	\$ 1.897.627,08	GAL039	A14989	BITER
21	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DOE310	A10469	GMSIL
23	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	BNA096	K03281	GMSIL
24	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	ERT018	K03282	GMSIL
25	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1145	K10060	GMSIL
26	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1144	K10061	GMSIL
27	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1143	K10062	GMSIL
28	Bus	Bus	CHEVROLET	1604047	1995	\$ 571.821,90	\$ 157.211,33	\$ 728.833,23	DLK005	M95216	GMSIL
29	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1804025	2003	\$ 1.583.204,08	\$ 314.423,80	\$ 1.897.627,08	BNA134	N03292	GMSIL
30	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,08	\$ 314.423,80	\$ 1.897.627,08	DLK006	N96202	GMSIL
31	Volguta	Volguta	CHEVROLET	1626019	2008	\$ 1.381.784,33	\$ 236.917,33	\$ 1.618.701,67	GCE240	R08014	GMSIL
32	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,08	\$ 314.423,80	\$ 1.897.627,08	DBD13	N03295	BAMGU
33	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621088	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HC0640	K10584	BAMGU
34	CAMPERO	Camper	CHEVROLET	1808012	2003	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HC0919	D10838	BAMGU
35	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RFW038	A09175	BAMGU
36	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	BNA097	K03283	BAMGU

37	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XYD126	K10107	BAMGU
39	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XYD127	K10106	BAMGU
39	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	EZJ198	C09141	BADPE1
40	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD812	C11098	BAOPE1
41	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH370	K10433	BAOPE1
42	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH374	K10434	BAOPE1
43	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH363	K10443	BAOPE1
44	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH381	K10444	BAOPE1
45	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH383	K10447	BAOPE1
46	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604063	2010	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	VOH362	N10460	BAOPE1
47	CAMPERO	Camper	CHEVROLET	1608026	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	BVM067	C07218	BASPC
48	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	QHJ089	C09109	BASPC
49	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RH072	C09148	BASPC
50	CAMPERO	Camper	CHEVRDLET	1608025	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.798,33	HCD987	D10637	BASPC
51	VAN	CAMIONETA PASAJ.	CHEVRDLET	1606219	2014	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	GAN027	H15156	BASPC
52	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVRDLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGQ163	K02119	BASPC
53	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVRDLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGQ172	K02126	BASPC
54	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVRDLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SHI474	K03289	BASPC
55	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVRDLET	1604047	2009	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SLE061	K08591	BASPC
56	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVRDLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	WTM441	K10021	BASPC
57	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604026	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	UQP784	N08037	BASPC
58	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604026	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	URM226	N08038	BASPC
59	Volqueta	Volqueta	CHEVROLET	1626019	2005	\$ 1.381.784,33	\$ 235.817,33	\$ 1.617.601,67	WTM484	R02332	BASPC
60	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2012	\$ 850.387,00	\$ 291.132,33	\$ 1.141.499,33	DIX876	H12017	BA5PC
61	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2012	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.798,33	JDB114	C12206	CRVIL
62	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2011	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VEZ981	C11074	CRVIL
						\$ 56.011.154,00	\$ 18.759.764,67	\$ 72.770.918,67			

3.2.3. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR POR 4 MESES

3.2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

OMITID
3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN
 LA EJECUCION SERA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES

3.4. LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS O BIENES ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE PLAN SERAN RECEPCIONADOS EN EL BATALLON DE SERVICIOS BASPC No 1 CACIQUE TUNDAMA UBICADO EN KM 1 VIA TOCA TUNJA BOYACA

4. OBJETIVOS

GARANTIZAR MEDIANTE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA CON EL FIN DE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN INSTITUCIONAL, ENCOMENDADA POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y LAS LEYES

ALCANZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CON LA ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE PLAN DE NECESIDADES, CON EL FIN DE SUPLIR NECESIDADES CORRECTAS DE CADA BIEN A CADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA.

GARANTIZAR UNA ADECUADA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL TUNJA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, A TRAVÉS DE UNA VISIÓN INTEGRAL DEL PRESUPUESTO SUSTENTADA EN INFORMACIÓN CONSISTENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA
- LEY 80 DE 1993 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
- LEY 87 DE 1993 SISTEMA DE CONTROL INTERNA
- LEY 819 DE 2003 NORMAS DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TREN FISCAL
- DECRETO 278904 SIF NACIÓN
- RESOLUCIÓN ANUAL DE CAJAS MENORES
- RESOLUCIÓN ANUAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y ORDENAR GASTOS
- DIRECTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
- DIRECTIVA LOGÍSTICA DE TRANSPORTES
- DIRECTIVA LOGÍSTICA DE INTENDENCIA
- DIRECTIVA LOGÍSTICA DE INGENIEROS
- DIRECTIVA LOGÍSTICA DE ARMAMENTO
- CIRCULAR MANEJO DINEROS NOMINAS TESORERÍA
- CIRCULAR ANUAL SOBRE CIERRE DE VICENCIA FISCAL
- SECOPI

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PLAN SERÁ HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DADAS EN EL CONTRATO.

EL B-4 DE LA PRIMERA BRIGADA RECEPCIONA LOS PLANES DE NECESIDADES Y DE ADQUISICIONES DE SUS UNIDADES CENTRALIZADAS Y LOS ENVÍA AL CENAC DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCIÓN.

LAS DEMÁS UNIDADES DESCENTRALIZADAS ENVIARÁN EL PLAN DE NECESIDADES Y DE ADQUISICIONES DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCIÓN DEL CENAC.

LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN ENTREGAR LOS INFORMES Y ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PAGOS DE LOS DIFERENTES RUBROS PRESUPUESTALES EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCIÓN DEL CENAC.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

ORDEN DE PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021 CEDE4-DIPEL TRANSPORTES 2021

8. FIRMAS

Coronel CARLOS ENRIQUE BEATRIZ
 JEFE DE ESTADO MAJOR DE LA PRIMERA BRIGADA

Mayor JHON VELAQUÉZ RODRIGUEZ
 OFICIAL PLANES DE LA PRIMERA BRIGADA

AUTENTICA:

ELABORA:

Subteniente ALEJANDRO ELIZABDO HERNANDEZ
 OFICIAL PLANES DE LA PRIMERA BRIGADA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CENAC REGIONALES Y ESPECIALIZADAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

COPIA 1 DE 1
FECHA: 27 de Octubre de 2021
LUGAR: Tunja Boyacá

00028709

PLAN DE NECESIDADES N° _____, QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA PARA LA PARTIDA FIJA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PRIMERO Y SEGUNDO ESCALÓN SEGÚN EL RUBRO A-02-02-01-009-097 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

ACTUALMENTE LA UNIDAD HA AGOTADO LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LA PARTIDA FIJA DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA NECESIDAD SENTIDA EN CUANTO A ESTOS ELEMENTOS CON EL FIN DE NO OCASIONAR PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS COMO INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS AL COMANDO SUPERIOR O POR FALLAS Y DEMORAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS ORDENADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, ESTO CON OBJETIVO DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES QUE REQUIEREN DE LOS VEHÍCULOS FISCALES DE LA MISMA.

2. MISIÓN

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, CONCENTRA LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A TRAVÉS DE LA ORDENANZA DEL GASTO, LA EJECUCIÓN DE LA CADENA PRESUPUESTAL Y DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONTABLES, DE TESORERÍA Y DE CONTROL INVENTARIOS, INHERENTES A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES ADMINISTRATIVAMENTE, DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE, BAJO PREMISAS DE MEJORA CONTINUA A TRAVÉS DE UNA CENTRALIZACIÓN COMPETITIVA Y EFECTIVA.

5. EJECUCIÓN

3.1. CONCEPTOS GENERALES.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, NECESITA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO YA QUE ESTE CONTRIBUYE AL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE OAPF PARA LA VIGENCIA 2021

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

LA UNIDAD CUENTAN CON UN PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, LOS CUALES SON UTILIZADOS PARA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LAS FUNCIONES DE ESTA UNIDAD CENTRALIZADA EN LA JURISDICCIÓN DE LA PRIMERA BRIGADA, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL MILITAR, COMANDANTE DE UNIDAD, POR EL USO CONTINUO Y LAS DIVERSAS CONDICIONES AGRESTES DEL TERRENO ESTOS VEHÍCULOS, SUFREN DESGASTE NORMAL EN LAS PARTES QUE LOS CONFORMAN, POR TAL RAZÓN, RESULTA NECESARIO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DICHS AUTOMÓVILES, LO QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE ESTA CENTRAL Y A SU VEZ EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS AMBIENTALES CUANDO SE REQUIERA ACCIONAR A REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTMVEG), LO CUAL CERTIFICA EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EN LO QUE A SU PARTE TÉCNICA MECÁNICA, ELÉCTRICA, SE REFIERE Y A SU VEZ CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO CUMPLE CON LOS NIVELES MÁXIMOS PERMITIDOS EN MATERIA DE EMISIONES SEGÚN SU APLICACIÓN GASOLINA O DIESEL, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2006 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

ES DE ACLARAR QUE EL EJÉRCITO NACIONAL ACTUALMENTE NO DISPONE DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y HUMANA NECESARIA A SABER: TALLERES ESPECIALIZADOS, ALMACENES DE REPUESTOS, PERSONAL IDÓNEO PARA SUPLENIR DICHA NECESIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SIENDO NECESARIO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS CON EMPRESAS O PERSONAS NATURALES EXTERNAS CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEBIDAMENTE REGISTRADO Y QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA EN ESTA CIUDAD, QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO RELACIÓN DIRECTA CON ACTIVIDADES QUE PERMITAN SUPLENIR LA NECESIDAD ENUNCIADA EN EL PRESENTE PLAN.

LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER TIENE RELACIÓN DIRECTA CON LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ELLO, AL IGUAL QUE DICHS ELEMENTOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO Y ESTÁ PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD CON SU RESPECTIVO CÓDIGO DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR UNSPSC Y DANE.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	A-02-02-01-009-097 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	TOTAL
BITER N°1	10	\$ 695.705,00	\$	\$ 2.963.536,67
BIBOL	10	\$ 1.073.569,67	\$	\$ 3.789.247,67
BISUC	10	\$ 1.946.947,67	\$	\$ 7.450.742,33
GMSIL	10	\$ 2.677.696,00	\$	\$ 12.640.606,00
BATAR	10	\$ 1.902.556,33	\$	\$ 9.730.319,67
BAMGU	10	\$ 1.788.291,00	\$	\$ 7.572.489,00
BASPC N°1	10	\$ 3.612.225,67	\$	\$ 16.012.458,33
BADPE	19	\$ 2.170.352,00	\$	\$ 9.136.341,33
GASOLINA BOYACA	19	\$	\$ 889.892,00	\$ 1.151.824,33
GRVL	19	\$ 291.286,00	\$	\$ 1.400.334,67
TOTAL RUBRO		\$ 16.768.764,67	\$	\$ 68.011.164,00

3.2.2. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR POR 99 MESES

ITEM	TIPOLOGÍA (UTILICE LA LISTA DESPLEGABLE)	CLASE (SE DEBE DILIGENCIAR SI ES AUTOMÓVIL O CAMPERO ETC)	CARACTERÍSTICA (MARCA DEL VEHÍCULO)	CODIGO FASECOLDA VERIFICAR TAMBIÉN EN (https://fasecolda.com/ingles-de-vehiculos/index.php#)	MODELO (AÑO)	REPUESTO	MANTENIMIENTO	TOTAL	PLACA	PLACA MILITAR	UNIDAD
1	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XGE036	K10100	BATAR
2	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ0140	K10280	BATAR
3	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604925	1998	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.997.627,00	BH0106	N98214	BATAR
4	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.294,00	\$ 314.423,00	\$ 1.997.627,00	AU5035	N03294	BATAR
5	CAMIONETA	Doble Cab Pisto	CHEVROLET	1621083	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	PL5088	C07052	BATAR
6	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND923	K03285	BATAR
7	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	COY271	A09454	BATAR
8	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	DH1813	K10189	BISUC
9	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	GA1036	N03292	BISUC
10	CAMPERO	Camper	CHEVROLET	1908012	2008	\$ 330.842,67	\$ 200.153,67	\$ 530.996,33	GVN041	D08012	BIBOL
11	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND022	K03285	BIBOL
12	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SH1459	K03290	BIBOL
13	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX009	K02125	BIBOL
14	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2005	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX027	K05040	GG8DY
15	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UNX009	K08191	BISUC
16	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VDH922	K10168	BISUC
17	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR821	K10171	BISUC
18	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR821	K10170	BISUC
19	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DDE312	A10464	BISUC
20	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604053	2010	\$ 660.692,00	\$ 291.132,33	\$ 951.824,33	VDBE93	K11014	BITER
21	CARRRO TANDUE	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1610024	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	VDH303	I0545	BITER
22	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612127	2014	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	GAL036	A14999	BITER
23	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	POE310	K10469	GMSIL
24	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	DA1036	K03211	GMSIL
25	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	ERT018	K03282	GMSIL
26	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1144	K10060	GMSIL
27	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1144	K10061	GMSIL
28	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1143	K10060	GMSIL
29	Bus	Bus	CHEVROLET	1603080	1995	\$ 571.621,00	\$ 157.211,33	\$ 728.832,33	OLX005	M95216	GMSIL
30	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604925	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	BNA134	N03292	GMSIL
31	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	DA1036	N88202	GMSIL
32	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1626019	2008	\$ 1.381.764,33	\$ 236.817,33	\$ 1.618.581,67	GG2040	R08014	GMSIL
33	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	1997.627.00	N03295	BAMGU
34	CAMIONETA	Doble Cab Pisto	CHEVROLET	1621088	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD018	C10564	BAMGU
35	CAMPERO	Camper	CHEVROLET	1608012	2003	\$ 330.842,67	\$ 200.153,67	\$ 530.996,33	HCD019	D10638	BAMGU
36	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RFV038	A09176	BAMGU
37	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	ENM007	K03283	BAMGU
38	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XY0126	K10107	BAMGU
39	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XY0127	K10106	BAMGU
40	CAMIONETA	Doble Cab Pisto	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	EZ1196	C09141	BADPE1
41	CAMIONETA	Doble Cab Pisto	CHEVROLET	1621993	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD012	C11098	BADPE1
42	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VDH970	K10433	BADPE1
43	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VDH374	K10434	BAOPE1
44	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VDH363	K10443	BAOPE1
45	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VDH391	K10444	BAOPE1
46	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604033	2010	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	VDH383	K10447	BAOPE1
47	CAMION	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604033	2010	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	VDH362	N10460	SADPE1

47	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608026	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	BVM007	C07218	BASPC
48	CAMIONETA	Double Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	G1H089	C05109	BASPC
49	CAMIONETA	Double Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RH072	C05148	BASPC
50	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608025	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD987	D10637	BASPC
51	VAN	CAMIONETA PASAJ	CHEVROLET	1606213	2014	\$ 639.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	GAN027	H15156	BASPC
52	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGO153	K02119	BASPC
53	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGO172	K02126	BASPC
54	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SHM174	K03289	BASPC
55	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SL6051	K09591	BASPC
56	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	WTM441	K10021	BASPC
57	CAMIDN	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	UQP784	N06037	BASPC
58	CAMIDN	Camion de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	URM226	N08038	BASPC
59	Volqueta	Volqueta	CHEVROLET	1629019	2009	\$ 1.381.784,33	\$ 235.817,33	\$ 1.617.601,67	WTM464	R09232	BASPC
60	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2012	\$ 850.387,00	\$ 291.132,33	\$ 1.141.499,33	DIX876	H12017	BASPC
61	CAMIONETA	Double Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2012	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	JD014	C12206	CRVIL
62	CAMIDN	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2011	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VE2991	C11074	CRVIL
						\$ 56.011.154,00	\$ 16.759.764,67	\$ 72.778.918,67			

3.2.3. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR POR 4 MESES

3.2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

OMITID

3.3. TIEMPO DE EJECUCION

LA EJECUCION SERA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES

3.4. LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS O BIENES ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE PLAN SERAN RECEPCIONADOS EN EL BATALLON DE SERVICIOS BASPC No 1 CACIQUE TUNDAMA UBICADO EN KM 1 VIA TOCA TUNJA BOYACA

4. OBJETIVOS

GARANTIZAR MEDIANTE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, CON EL FIN DE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN INSTITUCIONAL ENCOMENDADA POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y LAS LEYES

ALCANZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CON LA ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE PLAN DE NECESIDADES, CON EL FIN DE SUPLENIR NECESIDADES CORRECTAS DE CADA BIEN A CADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA

GARANTIZAR UNA ADECUADA PLANEACION, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL TUNJA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, A TRAVÉS DE UNA VISIÓN INTEGRAL DEL PRESUPUESTO SUSTENTADA EN INFORMACIÓN CONSISTENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

LEY 60 DE 1993 ESTATUTO DE CONTRATACION

LEY 67 DE 1993 SISTEMA DE CONTROL INTERNA

LEY 819 DE 2003 NORMAS DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TREN FISCAL

DECRETO 2789/04 SIJF NACIÓN

RESOLUCIÓN ANUAL DE CAJAS MENDRES

RESOLUCIÓN ANUAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y ORDENAR GASTOS

DIRECTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

DIRECTIVA LOGÍSTICA DE TRANSPORTES

DIRECTIVA LOGÍSTICA DE INTENDENCIA

DIRECTIVA LOGÍSTICA DE INGENIEROS

DIRECTIVA LOGÍSTICA DE ARMAMENTO

CIRCULAR MANEJO DINEROS NOMINAS TESORERÍA

CIRCULAR ANUAL SOBRE CIERRE DE VIGENCIA FISCAL

SECDPI

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

LA EJECUCION DEL SIGUIENTE PLAN SERA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DADAS EN EL CONTRATO.

EL B-4 DE LA PRIMERA BRIGADA RECEPCIONA LOS PLANES DE NECESIDADES Y DE ADQUISICIONES DE SUS UNIDADES CENTRALIZADAS Y LOS ENVIA AL CENAC DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCION.

LAS DEMAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS ENVIARAN EL PLAN DE NECESIDADES Y DE ADQUISICIONES DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCION DEL CENAC

LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS DEBERAN ENTREGAR LOS INFORMES Y ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PAGOS DE LOS DIFERENTES RUBROS PRESUPUESTALES EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCION DEL CENAC.

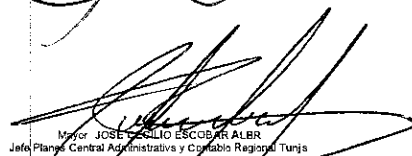
7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

ORDEN DE PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021 CE04-OIPEL TRANSPORTES 2021

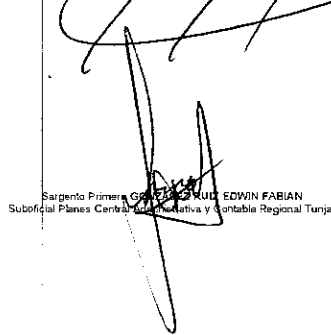
8. FIRMAS

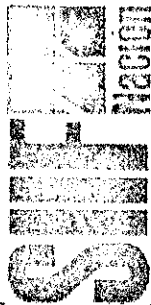

 Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN
 Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

AUTENTICA:


 Mayor JOSE EMILIO ESCOBAR ALBR
 Jefe Planes Central Administrativa y Contable Regional Tunja

ELABORA:


 Sargento Primera GONZALO RUIZ EDWIN FABIAN
 Suboficial Planes Central Administrativa y Contable Regional Tunja



Autorización de Vigencias Futuras

MHerzov Erenia Rozo Vabuenra
15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-08-6:44 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	39921	Fecha Registro:	2021-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorización DGPPN	29221	Fecha Autorización	2021-06-11		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	541.475.433,00			Valor Operaciones:	Valor Total:			541.475.433,00	
DETALLE ASIGNACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nacion	10	CSF		541.475.433,00		541.475.433,00	541.475.433,00	
Año Fiscal:	2022			Totales por año:	541.475.433,00		541.475.433,00	541.475.433,00	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	08 DE JULIO 2021	Fecha Doc. Soporte:	2021-07-06			Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD		
Notas Doc. Soporte:	PARTIDAS FIJAS CEDE4 FUNCIONAMIENTO CONCEPTOS AREA INTENDENCIA-TRANSPORTES Y REMONTA Y VETERINARIA								

CR. NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"**

No. **4 4 3 9** / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR1-BIBOL-S4

Tunja,

Señores:

**UT - AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024**

NIT: 901.444.047.1

Rep. Legal: GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO

C.C. 79.626.608

Calle 13 # 68 B 11

Bogotá D.C.

Cel: 313 8282081

Ref. Solicitud MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021

MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante del BIBOL y Supervisor de la orden de compra de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar ACEPTACIÓN solicitud de **Modificadorio N° 1** en la modalidad de **ADICIÓN Y PRORROGA** a la orden de compra **No. 69215 de fecha 18 de mayo de 2021**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**, consistente en adición y prórroga, de acuerdo a oficio No 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021, mediante el cual se solicitó la asignación de cupo vigencia futura para la partida fija de repuestos y mantenimiento del parque automotor para los cuatro primeros meses del año 2022 y se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional; el cual corresponde de acuerdo al plan de necesidades consolidado No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 de la CENAC Regional Tunja, se justifica en la necesidad de adicionar y prorrogar recursos para los primeros cuatro meses del año 2022 con el fin de mantener en forma constante y continua el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado.

Que por lo tanto se requiere realizar la adición y prórroga para el suministro constante dentro de

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado -
Tunja.- Boyacá.

Tel: (038) 7423933

cenactun@buzonejercito.mil.co



los cuatro primeros meses del año 2022, a la orden de compra, así:

Así las cosas solicito adicionar a la **ORDEN DE COMPRA No. 69215** la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$72.770.918,67) IVA INCLUIDO**, con el fin de suplir la necesidad presentada por las unidades según planes de necesidades No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021; consolidado por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y **prórroga hasta el 30 de abril de 2022.**

De la misma manera le recuerdo que la adición requiere que realice la actualización de las pólizas solicitadas

Atentamente

MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN
Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 69215

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado -
Tunja.- Boyacá.
Tel: (038) 7423933
cenactun@buzonejercito.mil.co



Tunja, 11 de noviembre de 2021.

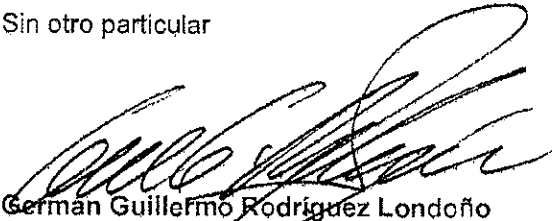
Señor(es)
MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL TUNJA
MY JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN

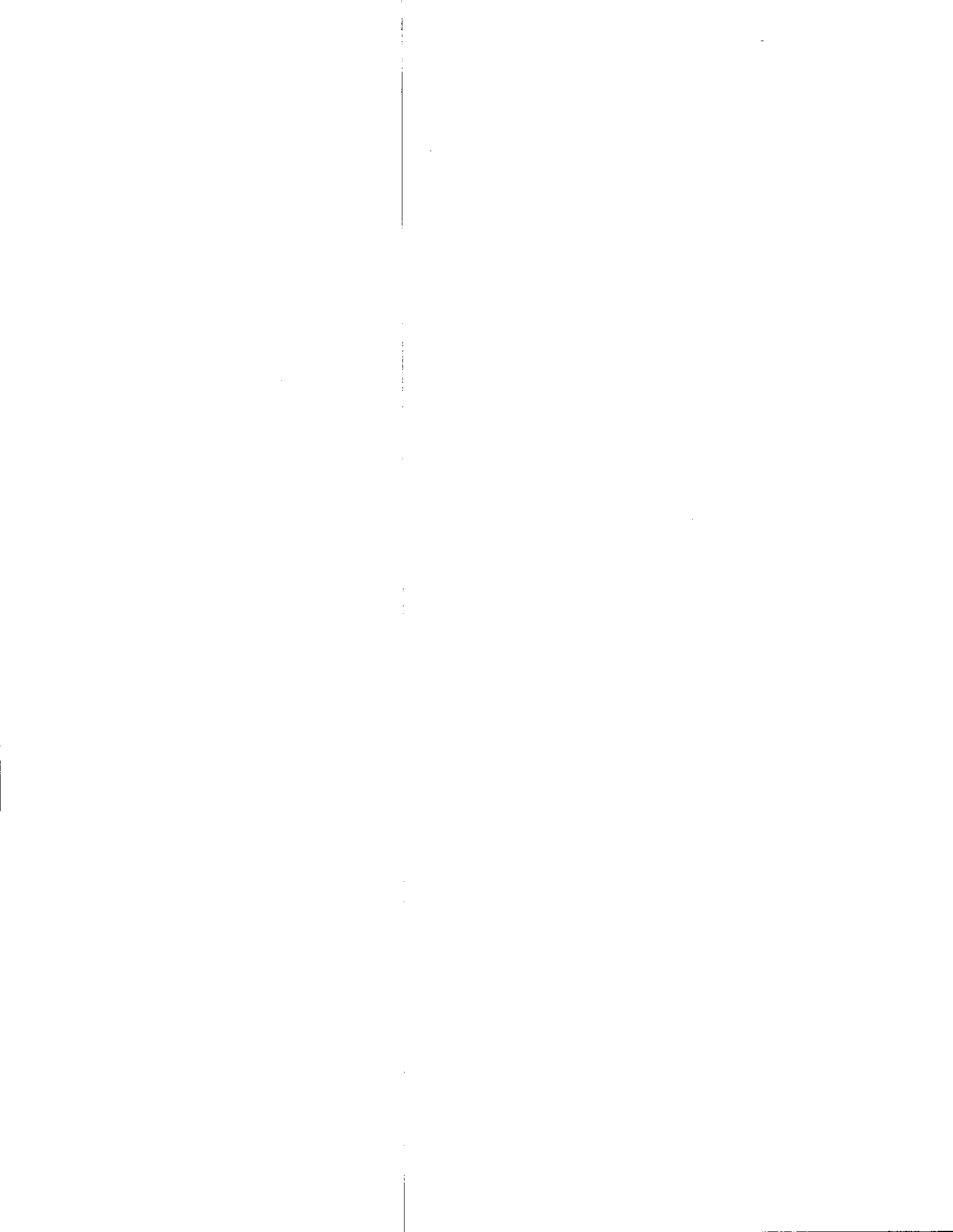
Asunto. Aceptación al Modificadorio No 01 (Adición y Prorroga Vigencia futura 2022) a la Orden de Compra No 69215 del 18 de mayo de 2021. – Radicado 4439 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR1-BIBOL-S4.

Cordial saludo, en atención y en aras de aceptación de manera expresa y taxativa a la realización del **Modificadorio No 01 (Adición y Prorroga Vigencia futura 2022)** a la **Orden de Compra No 69215 del 18 de mayo de 2021**, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"

Así las cosas, acogo el plazo aceptado dentro de la ejecución contractual, hasta el día **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** y el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/TE (\$72.770.918.67)** con destino a la distribución de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TUNJA**

Sin otro particular


German Guillermo Rodríguez Londoño
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista Orden de Compra No 71693





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"

Nº 4438 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-DIV02-BR01-BIBOL-S4-29.25

Tunja - Boyacá 10 NOV. 2021

Señor:

Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN.
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Tunja.
E. S. D.

Ref. Solicitud MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021

MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante del BIBOL y Supervisor de la orden de compra de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho solicitud de **Modificadorio N° 1** en la modalidad de **ADICIÓN Y PRORROGA** a la orden de compra **No. 69215** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**.

1. NECESIDAD DE LA ADICIÓN

La presente solicitud se realiza de acuerdo a oficio No 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 mediante el cual se solicitó la asignación de cupo vigencia futura para la partida fija de repuestos y mantenimiento del parque automotor para los cuatro primeros meses del año 2022; al cual corresponde de acuerdo al plan de necesidades consolidado No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 de la CENAC Regional Tunja y se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se justifica en la necesidad de adicionar y prorrogar recursos para los primeros cuatro meses del año 2022 con el fin de mantener en forma constante y continua el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor de marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja.-
Boyacá.
Tel: (038) 7423933
cenactun@buzonejercito.mil.co



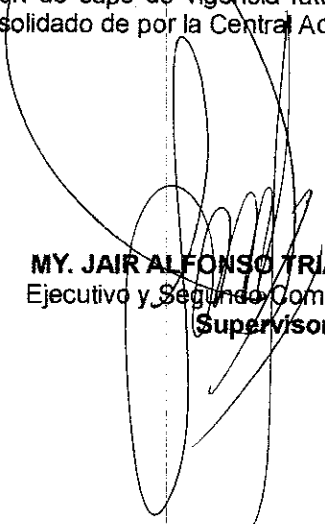
Que por lo tanto se requiere realizar la adición y prórroga para el mantenimiento y suministro de repuestos contantes dentro de los cuatro primeros meses del año 2022, al contrato de suministro de la referencia a fin de mantener en buenas condiciones de funcionamiento del parque automotor fijas de las unidades.

Se hace necesario realizar la solicitud de adicionar y prorrogar a la ORDEN DE COMPRA No 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, a fin de tener el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet de las unidades para los cuatro primeros meses del año 2022.

Que de la misma manera se requiere realizar la respectiva prórroga hasta el 30 de abril de 2022, a fin de mantener en el tiempo el suministro continuo por parte del contratista para la entrega de los repuestos y los servicios de mantenimiento objeto de la adición.

Así las cosas, solicito adicionar a la orden de compra No. 69215 la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$72.770.918,67) IVA INCLUIDO**, con el fin de suplir la necesidad de los cuatro primeros meses del año 2022 de acuerdo a la autorización de cupo de vigencia futura y según planes de necesidades 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 consolidado de por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja.

Atentamente



MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN
Ejecutivo y Segundo Comandante BIBOL
Supervisor

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**

Tunja - Boyacá, 11 de Noviembre de 2021

Señor

Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN
Director y Ordenador De Gasto de la CENAC Regional Tunja

ASUNTO: Concepto Económico solicitud MODIFICATORIO N°1 a la Orden De Compra 69215

De conformidad con el Oficio No. 4438 de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por el señor MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN Supervisor de la Orden De Compra 69215, en el cual solicita la suscripción de MODIFICATORIO N° 1 al Orden De Compra 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA" me permito emitir concepto económico así:

ANÁLISIS ECONÓMICO

1.- De conformidad con la solicitud realizada mediante oficio No. 4438 de fecha 10 de noviembre de 2021, por parte del señor MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN, Supervisor de la Orden De Compra 69215, consistente en adición y prórroga, de acuerdo a oficio No 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 mediante el cual se solicitó la asignación de cupo vigencia futura para la partida fija de repuestos y mantenimiento del parque automotor para los cuatro primeros meses del año 2022; al cual corresponde de acuerdo al plan de necesidades consolidado No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 de la CENAC Regional Tunja y se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N° 2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se justifica en la necesidad de adicionar y prorrogar recursos para los primeros cuatro meses del año 2022 con el fin de mantener en forma constante y continua el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor de marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado.

Que por lo tanto se requiere realizar la adición y prórroga para el mantenimiento y suministro de repuestos contantes dentro de los cuatro primeros meses del año 2022, al contrato de suministro de la referencia a fin de mantener en buenas condiciones de funcionamiento del parque automotor fijas de las unidades.

Se hace necesario realizar la solicitud de adicionar y prorrogar a la ORDEN DE COMPRA No 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, a fin de tener el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet de las unidades para los cuatro primeros meses del año 2022.

Que de la misma manera se requiere realizar la respectiva prórroga hasta el 30 de abril de 2022, a fin de mantener en el tiempo el suministro continuo por parte del contratista para la entrega de los repuestos y los servicios de mantenimiento objeto de la adición.

Así las cosas, solicito adicionar a la orden de compra No. 69215 la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$72.770.918,67) IVA INCLUIDO, con el fin de suplir la necesidad de los cuatro primeros meses del año 2022 de acuerdo a la autorización de cupo de vigencia futura y según planes de necesidades 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 consolidado de por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja..

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Oroado / Vía Toca
Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



2.- Que teniendo en cuenta lo anterior se emite concepto económico positivo para realizar modificatorio No. 01 concerniente en adición en dinero y prorroga al de la Orden De Compra 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

3. Que el presente concepto se realiza teniendo en cuenta lo contemplado en el "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4.- Que es pertinente realizar la adición de los recursos asignados toda vez que el contrato que se encuentra vigente en el tiempo, por lo tanto se considera viable la solicitud del modificatorio No. 01 en la modalidad de Adición y prorroga al la Orden De Compra 69215, ya que la adición no supera el 50% del presupuesto del valor inicial de la orden de compra.

5.- Así las cosas, es viable la adición en dinero y prorroga de la Orden De Compra 69215 que asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MICTE (\$ 72.770.918,67) IVA INCLUIDO**, cabe aclarar que este presupuesto está autorizado y su ejecución será hasta el 30 de abril de 2021, de acuerdo al oficio de fecha 21 de agosto de 2020, con radicado No. 2-2021-030549, enviado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, se autoriza el cupo de vigencia futura 2022 funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y oficio con número de Radicado 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 con el asunto: Solicitud asignación cupo vigencia futura 2022 firmado por el director de Planeamiento y Estrategia Logística.

La presente adición y prorroga se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N° 2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional. Adjunto al presente modificatorio están los respectivos planes de necesidades centralizados por la CENAC Tunja, de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	RECURSO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	TOTAL
BITER N°1	10	\$ 805.709,00	\$ 2.983.538,67	\$ 3.789.247,67
BIBOL	10	\$ 1.073.550,67	\$ 3.121.718,67	\$ 4.195.269,33
BISUC	10	\$ 1.946.947,67	\$ 5.703.794,67	\$ 7.650.742,33
GMSIL	10	\$ 2.677.690,00	\$ 9.962.916,00	\$ 12.640.606,00
BATAR	10	\$ 1.902.550,33	\$ 6.827.769,33	\$ 8.730.319,67
BAMGU	10	\$ 1.788.281,00	\$ 5.784.208,00	\$ 7.572.489,00
BASPC N°1	10	\$ 3.612.225,67	\$ 12.400.232,67	\$ 16.012.458,33
BAOPE	10	\$ 2.170.392,00	\$ 6.965.949,33	\$ 9.136.341,33
GAULA BOYACA	10	\$ 291.132,33	\$ 860.692,00	\$ 1.151.824,33

CRVL	10	\$ 491.286,00	\$ 1.400.334,67	\$ 1.891.620,67
TOTAL RUBRO		\$ 16.759.764,67	\$ 56.011.154,00	\$ 72.770.918,67

PRESUPUESTO ASIGNADO POR VEHICULO

ITEM	TIPOLOGIA (UTILICE LA LISTA DESPLEGABLE)	CLASE	CARACTERISTICA (MARCA DEL VEHICULO)	CODIGO FASECOLDIA	MODELO (AÑO)	REPUESTO	MANTENIMIENTO	TOTAL	PLACA	PLACA MILITAR	UNIDAD
1	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XGE036	K10100	BATAR
2	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UZQ140	K10101	BATAR
3	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	SHI016	N98214	BATAR
4	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	AUS035	N03294	BATAR
5	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621063	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	PLS088	C07052	BATAR
6	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND023	K03285	BATAR
7	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	CQY271	A09454	BATAR
8	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	IDH813	K10169	BISUC
9	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604074	2014	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	GAK167	K14282	BISUC
10	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608012	2006	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	CEW041	D06018	BIBOL
11	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND022	K03288	BIBOL
12	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SHI459	K03290	BIBOL
13	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX009	K02125	BIBOL
14	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2005	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX027	K05040	GGBOY
15	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UNK008	K08191	BISUC
16	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2009	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR822	K10168	BISUC
17	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2009	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR821	K10171	BISUC
18	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR823	K10170	BISUC
19	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DOE312	A10464	BISUC
20	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604063	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	WDB893	K11014	BITER
21	CARRO TANQUE	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1610024	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	VOH303	I10545	BITER
22	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612157	2014	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	GAL039	A14999	BITER
23	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DOE310	A10469	GMSIL
24	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	BNA098	K03281	GMSIL
25	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	ERT018	K03282	GMSIL
26	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1145	K10060	GMSIL
27	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1144	K10061	GMSIL
28	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1143	K10062	GMSIL

29	Bus	Bus	CHEVROLET	1603080	1995	\$ 571.621,00	\$ 157.211,33	\$ 728.832,33	OLK005	M95218	GMSIL
30	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	BNA134	N03292	GMSIL
31	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	OLK006	N98202	GMSIL
32	Volqueta	Volqueta	CHEVROLET	1626019	2008	\$ 1.381.784,33	\$ 235.817,33	\$ 1.617.601,67	GGZ040	R08014	GMSIL
33	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	DBD013	N03295	BAMGU
34	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621088	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD840	C10584	BAMGU
35	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608012	2003	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD819	D10638	BAMGU
36	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RFW038	A09175	BAMGU
37	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	BNA097	K03283	BAMGU
38	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XYD126	K10107	BAMGU
39	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XYD127	K10106	BAMGU
40	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	EZJ196	C09141	BAOPE1
41	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD812	C11098	BAOPE1
42	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH370	K10433	BAOPE1
43	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH374	K10434	BAOPE1
44	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH363	K10443	BAOPE1
45	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH381	K10444	BAOPE1
46	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH383	K10447	BAOPE1
47	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604063	2010	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	VOH362	N10460	BAOPE1
48	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608026	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	BVM097	C07218	BASPC
49	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	QHJ088	C09109	BASPC
50	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RIH072	C09148	BASPC
51	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608025	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD967	D10637	BASPC
52	VAN	CAMIONETA PASAJ.	CHEVROLET	1606219	2014	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	GAN027	H15156	BASPC
53	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGO153	K02119	BASPC
54	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGO172	K02126	BASPC
55	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SHI474	K03289	BASPC
56	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SLE061	K08591	BASPC
57	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	WTM441	K10021	BASPC
58	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	UQP784	N08037	BASPC
59	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	URM226	N08038	BASPC
60	Volqueta	Volqueta	CHEVROLET	1626019	2009	\$ 1.381.784,33	\$ 235.817,33	\$ 1.617.601,67	WTM464	R09232	BASPC
61	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2012	\$ 850.367,00	\$ 291.132,33	\$ 1.141.499,33	DIX876	H12017	BASPC
62	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2012	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	JDI814	C12206	CRVIL
63	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2011	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VEZ981	C11074	CRVIL
TOTAL						\$ 56.011.154,00	\$ 16.759.764,67	\$ 72.770.918,67			

6. Precios.

Los precios con los cuales se ejecutara el presente modificatorio corresponden a los pactados en el Orden de compra 69215, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA Y por la otra, la empresa UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901.444.047-1, representada legalmente por la señora GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No 79.626.608, suscrito por las partes en Tunja a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil Veintiuno (2021) así mismo se tendrán en cuenta los rubros presupuestales asignados para la presente modificatorio.

Cabe resaltar que las especificaciones técnicas de los elementos no cambian, que los precios se mantienen que únicamente la modificación es en dinero y tiempo es decir hasta el 30 de abril de 2022.

Atentamente,



PS. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA
Comité Económico Evaluador

CONCEPTO COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TUNJA

Tunja, 11 de noviembre de 2021

Señor

Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN

Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Tunja

ASUNTO: Concepto solicitud MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el oficio No. 4438 de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** Supervisor del orden de compra **No. 69215**, en el cual solicita la suscripción de MODIFICATORIO N°1 a la orden de compra **No. 69215** de fecha 18 de mayo de 2021, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA" me permito emitir concepto jurídico en atención a su solicitud así:

ANÁLISIS JURÍDICO

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", se expidió con el objeto de fijar las reglas y principios, para que a través de ellos se rijan los acuerdos de voluntades de los entes estatales, en cuya celebración y ejecución sus representantes busquen la consecución de los fines del Estado, la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran para conseguir dichos fines.

De la misma manera, para garantizar la continuidad del buen servicio, la Ley 80 de 1993 en el Art. 14 y la Ley 1150 de 2007 dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual, encaminado a obtener la satisfacción del interés público colectivo que le ha sido encomendado.

Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado.

Se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (ii) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce a la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad.

La Autonomía de la voluntad se fundamenta en la libertad contractual, por lo que el contrato es ley para las partes y solo las partes que lo crearon y formalizaron, lo pueden modificar.

Así las cosas, la posibilidad ofrecida de adecuar las condiciones contractuales a las necesidades del servicio, atribuye a la administración la responsabilidad de adaptar los términos contractuales cuando aparecen circunstancias ajenas que imposibilitan el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo regulado por la legislación estatal, especialmente en lo concerniente a la contratación, las modificaciones que se realizan al contrato deben estar, como en este caso, orientadas al correcto cumplimiento del objeto contractual, tal como viene al caso.

En tal sentido se proyectan los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultando expresamente a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo o de manera unilateral "(...) para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" – sentencia C-949 de 2001.

Así mismo se pronunció la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "(...) la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los resultantes elementos de este". La mutabilidad del contrato estatal es el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (Subrayado fuera de texto)

Que mediante oficio de fecha No 4438 del 11 de noviembre de 2021, el Señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** Supervisor, solicita modificatorio N°1 en la modalidad de adición y prórroga a la ORDEN DE COMPRA NO. 69215, cuyo objeto contractual es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**", consistente en adición y prórroga, teniendo en cuenta que se realiza de acuerdo a oficio No 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 mediante el cual se solicitó la asignación de cupo vigencia futura para la partida fija de repuestos y mantenimiento del parque automotor para los cuatro primeros meses del año 2022; al cual corresponde de acuerdo al plan de necesidades consolidado No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 de la CENAC Regional Tunja y se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se justifica en la necesidad de adicionar y prorrogar recursos para los primeros cuatro meses del año 2022 con el fin de mantener en forma constante y continua el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor de marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado.

Que por lo tanto se requiere realizar la adición y prórroga para el mantenimiento y suministro de



2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
EJC
Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado -
Tunja - Boyacá.
Tel: (038) 7423933
cenactun@buzonejercito.mil.co



repuestos contantes dentro de los cuatro primeros meses del año 2022, al contrato de suministro de la referencia a fin de mantener en buenas condiciones de funcionamiento del parque automotor fijas de las unidades.

Que mediante el oficio al contratista y la respuesta favorable del mismo, se da la Modificación No. 1 Bilateralmente, alcanzando con ello la existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica.

Por lo anterior, la entidad está legalmente habilitada para modificar el contrato mediante la utilización de la figura de la interpretación común acuerdo, comprendida en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, pues faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Es por ello que la modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento.

Una interpretación textual e individualizada de la norma conduciría a afirmar que más allá de la limitación cuantitativa para el contrato adicional, no existiría restricción a la autonomía de las partes. La Sala no considera que sea la conclusión correcta y acorde al conjunto normativo y a sus principios, pues la modificación de los contratos no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada y, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico.

Que atendiendo a la necesidad enmarcada en el cumplimiento de la misión de las unidades de acuerdo a la autorización de vigencia futura mediante oficio de asignación de autorización de vigencias futuras No 39921 de fecha 08 de julio de 2021 para las partida fija de transportes para garantizar el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos que hacen parte de las unidades centralizadas por la CENAC TUNJA para los tres primeros meses del año 2022 se evidencia la necesidad plasmada en el plan de necesidades antes indicado; adicionalmente no trasgrede la normatividad, toda vez que no existe limitante legal para ello, por otra parte, en concordancia al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a su vez, la modificación solicitada no afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que están disponibles los recurso para la necesidad planteada.

Que la adición solicitada corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$72.770.918,67) IVA INCLUIDO**, por lo que está dentro de los parámetros establecidos en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 que señala: *"PARÁGRAFO. (...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Y Así mismo la requiere de la prorroga hasta **el 30 de abril de 2022** a fin de garantizar el suministro continuo e ininterrumpido de los repuestos y mantenimiento a los vehículos objeto del contrato, a fin mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los elementos de las unidades.

Finalmente, es preciso resaltar que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras adoptado mediante la resolución Nro. 6302 de 2014 en el numeral 5.3.2., adopta la posibilidad legal de adicionar los contratos, para lo cual se debe cumplir con el procedimiento allí señalado.

En virtud de lo anterior, esta asesoría recomienda efectuar modificación, a efecto de no generar un impacto negativo en el CENAC REGIONAL TUNJA y las unidades beneficiarias del objeto del contrato en mención.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad al inciso primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las recomendaciones presentadas en los conceptos del comité técnico y económico, esta asesoría, emite CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE para realizar modificatorio N°1 ADICIÓN Y PRORROGA a la ORDEN DE COMPRA NO. 69215, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

Atentamente,


PS. LISBETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado -
Tunja - Boyacá.
Tel: (038) 7423933
cenactun@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"

Tunja, 11 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS GASCA DURAN
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Tunja

ASUNTO: Concepto Técnico solicitud MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021

De conformidad con la solicitud realizada mediante oficio No. 4438 de fecha 10 de noviembre de 2021, por parte del señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN**, Supervisor de la orden de compra No. 69215, en el cual solicita la suscripción de MODIFICATORIO N° 1 a la orden de compra No. 69215 de fecha 18 de mayo de 2021, cuyo objeto contractual es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**".

de acuerdo a oficio No. 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 mediante el cual se solicitó la asignación de cupo vigencia futura para la partida fija de repuestos y mantenimiento del parque automotor para los cuatro primeros meses del año 2022; al cual corresponde de acuerdo al plan de necesidades consolidado No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 de la CENAC Regional Tunja y se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se justifica en la necesidad de adicionar y prorrogar recursos para los primeros cuatro meses del año 2022 con el fin de mantener en forma constante y continua el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor de marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado.

Que por lo tanto se requiere realizar la adición y prórroga para el mantenimiento y suministro de repuestos contantes dentro de los cuatro primeros meses del año 2022, al contrato de suministro de la referencia a fin de mantener en buenas condiciones de

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 23 No 3 - 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado -
Tunja.- Boyacá.
Tel: (038) 7423933
cenactun@buzonejercito.mil.co



funcionamiento del parque automotor fijas de las unidades.

Se hace necesario realizar la solicitud de adicionar y prorrogar a la ORDEN DE COMPRA No 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, a fin de tener el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet de las unidades para los cuatro primeros meses del año 2022.

Que de la misma manera se requiere realizar la respectiva prorroga hasta el 30 de abril de 2022, a fin de mantener en el tiempo el suministro continuo por parte del contratista para la entrega de los repuestos y los servicios de mantenimiento objeto de la adición.

En atención a la situación expuesta por el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN**, Supervisor de la **ORDEN DE COMPRA NO. 69215**, el comité técnico evaluador, consideran que el modificadorio No. 1, no afecta el presupuesto del Ejército Nacional y las características técnicas contratadas, por lo que es pertinente y oportuno realizar el modificadorio solicitado.

Cordialmente,



SS. SERGIO ROLANDO ORTIZ VILLAMIL
Técnico Evaluador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 8 vía Bonza -Boyacá.

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC TUNJA
NIT. 800.130.646-7

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA NO. 69215 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TUNJA Y LA UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 IDENTIFICADA CON NIT.: 901.444.047.1.

Los suscritos a saber: El señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía 12.278.615 expedida en la ciudad de la Plata - Huila, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y Resolución 5662 del 27 de junio de 2016) y Acta de Posesión 00159148 del 15 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**, identificado con NIT. 800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – TUNJA** por una parte y por la otra, la empresa **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT: 901.444.047.1**, representada legalmente por el señor **GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.626.608 expedida en Tunja-Boyacá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día dieciocho (18) de mayo de 2021 se suscribió ORDEN DE COMPRA No. 68215, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TUNJA y la empresa **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT: 901.444.047.1**, representada legalmente por el señor **GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.626.608 expedida en Tunja-Boyacá, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".
- 2) Que el valor de la ORDEN DE COMPRA es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$155.839.634,11) IVA INCLUIDO.**
- 3) Que el plazo de ejecución estipulado en la ORDEN DE COMPRA No. 68215, es hasta el día 15 de diciembre de 2021.
- 4) Que la presente adición y prórroga se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

6) Que mediante oficio No. 4438 de fecha 10 de noviembre de 2021, el señor MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN Supervisor de la ORDEN DE COMPRA NO. 69215, solicito realizar modificadorio Nro. 1 de adición y prórroga a la ORDEN DE COMPRA NO. 69215, solicitando al señor teniente Coronel Director y Ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, autorice y ordene a quien corresponda realizar Modificadorio N° 1 de adición y prórroga "de acuerdo a oficio No 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 mediante el cual se solicitó la asignación de cupo vigencia futura para la partida fija de repuestos y mantenimiento del parque automotor para los cuatro primeros meses del año 2022; al cual corresponde de acuerdo al plan de necesidades consolidado No 00028709 de fecha 27 de octubre de 2021 de la CENAC Regional Tunja y se encuentra amparado mediante autorización SIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se justifica en la necesidad de adicionar y prorrogar recursos para los primeros cuatro meses del año 2022 con el fin de mantener en forma constante y continua el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor de marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado

Que por lo tanto se requiere realizar la adición y prórroga para el mantenimiento y suministro de repuestos contantes dentro de los cuatro primeros meses del año 2022, al contrato de suministro de la referencia a fin de mantener en buenas condiciones de funcionamiento del parque automotor fijas de las unidades.

Se hace necesario realizar la solicitud de adicionar y prorrogar a la ORDEN DE COMPRA No 69215 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, a fin de tener el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet de las unidades para los cuatro primeros meses del año 2022.

Que de la misma manera se requiere realizar la respectiva prórroga hasta el 30 de abril de 2022, a fin de mantener en el tiempo el suministro continuo por parte del contratista para la entrega de los repuestos y los servicios de mantenimiento objeto de la adición".

7) Que el contratista la empresa **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024**, a través de su representante legal el señor **GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO**, mediante escrito del 11 de noviembre de 2021, aceptó la solicitud de realizar modificadorio No. 01 de adición y prórroga por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$72.770.918,67) IVA INCLUIDO**, y prórroga hasta el **30 de abril de 2022** de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato y la necesidad requerida por las unidades para garantizar el suministro continuo e interrumpido del el mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor marca Chevrolet de las unidades, para el cumplimiento de la misión institucional y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor; por lo que es preciso tener en suministro de repuestos y servicio de mantenimiento constante para los vehículos por el tiempo ya indicado.

8) Que el día 11 de noviembre de 2021, el comité técnico emite concepto técnico favorable, en los siguientes términos:

"...el comité técnico evaluador, consideran que el modificadorio No. 1, no afecta el presupuesto del Ejército Nacional y las características técnicas contratadas, por lo que es pertinente y oportuno realizar el modificadorio solicitado..."

9) Que el día 11 de noviembre de 2021, el comité jurídico emite concepto favorable para suscribir el presente modificadorio No. 1, en los siguientes términos:

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

"...De conformidad con el oficio No. 4438 de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por el señor MY JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN Supervisor ORDEN DE COMPRA 69215, en el cual solicita la suscripción de MODIFICATORIO N°1 a la ORDEN DE COMPRA NO. 69215, emite CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE para realizar modificadorio N°1 ADICIÓN Y PRORROGA a la ORDEN DE COMPRA NO. 69215, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

10) Que el día 30 de septiembre de 2021, el comité económico emite concepto favorable en el siguiente sentido: (...) 4. Que es pertinente realizar la adición de los recursos asignados toda vez que el contrato que se encuentra vigente en el tiempo, por lo tanto se considera viable la solicitud del modificadorio No. 01 en la modalidad de Adición y prorroga al la Orden De Compra 69215, ya que la adición no supera el 50% del presupuesto de valor inicial de la orden de compra. 5. Así las cosas, es viable la adición en dinero y prorroga de la Orden De Compra 69215 que asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 72.770.918,67) IVA INCLUIDO, cabe aclarar que este presupuesto está autorizado y su ejecución será hasta el 30 de abril de 2021, de acuerdo al oficio de fecha 21 de agosto de 2020, con radicado No. 2-2021-030549, enviado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, se autoriza el cupo de vigencia futura 2022 funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y oficio con numero de Radicado 2021217007885153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 24 de junio de 2021 con el asunto: Solicitud asignación cupo vigencia futura 2022 firmado por el director de Planeamiento y Estrategia Logística. La presente adición y prorroga se encuentra amparado mediante autorización SIF de vigencias futuras No. 29221 del 11 de junio de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de Ejército y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2021-030549 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2022 funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional. Adjunto al presente modificadorio están los respectivos planes de necesidades centralizados por la CENAC Tunja, de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	RECURSO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	TOTAL
BITER N°1	10	\$ 805.709,00	\$ 2.983.538,67	\$ 3.789.247,67
BIBOL	10	\$ 1.073.550,67	\$ 3.121.718,67	\$ 4.195.269,33
BISUC	10	\$ 1.946.947,67	\$ 5.703.794,67	\$ 7.650.742,33
GMSIL	10	\$ 2.677.690,00	\$ 9.962.916,00	\$ 12.640.606,00
BATAR	10	\$ 1.902.550,33	\$ 6.827.769,33	\$ 8.730.319,67
BAMGU	10	\$ 1.788.281,00	\$ 5.784.208,00	\$ 7.572.489,00
BASPC N°1	10	\$ 3.612.225,67	\$ 12.400.232,67	\$ 16.012.458,33
BAOPE	10	\$ 2.170.392,00	\$ 6.965.949,33	\$ 9.136.341,33
GAULA BOYACA	10	\$ 291.132,33	\$ 860.692,00	\$ 1.151.824,33
CRVL	10	\$ 491.286,00	\$ 1.400.334,67	\$ 1.891.620,67
TOTAL RUBRO		\$ 16.759.764,67	\$ 56.011.154,00	\$ 72.770.918,67

(...)

6. **Precios.** Los precios con los cuales se ejecutara el presente modificadorio corresponden a los pactados en el Orden de compra 69215, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA Y por la otra, la empresa UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901.444.047-1, representada legalmente por la señora GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No 79.626.608, suscrito por las partes en Tunja a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil Veintiuno (2021) así mismo se tendrán en cuenta los rubros presupuestales asignados para la presente modificadorio.

Cabe resaltar que las especificaciones técnicas de los elementos no cambian, que los precios se mantienen que únicamente la modificación es en dinero y tiempo es decir hasta el 30 de abril de 2022.

11) Que el presente modificatorio en la modalidad de adición, se efectúa con fundamento en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, tendiente al cumplimiento de los fines del estado, el cual establece que se podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones** a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, así mismo, en atención a que el contrato se encuentra en ejecución y su duración está vigente. **(Negrilla y Subrayado Fuera del Texto Original).**

12) Que en virtud del principio de eficacia, las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones, retardos o sanearan, de acuerdo a Ley 1437 de 2011, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13) Que quienes suscriben el presente modificatorio, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos mencionados y que hacen parte del presente contrato.

14) Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y que se está dentro del plazo el plazo de ejecución y vigencia del contrato y considerando lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS CONTRACTUALES:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente el VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 69215, el cual quedara así:

VALOR: El valor de la presente orden de compra es por la suma de hasta por un valor asignado de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 228.610.552,78) IVA INCLUIDO** en consecuencia **ADICIONAR** la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 72.770.918,67) IVA INCLUIDO**, que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato, y demás costos necesarios para la ejecución de la obligación contractual. La distribución para la vigencia futura 2022 queda distribuida así:

RUBRO	RECURSO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	TOTAL
BITER N°1	10	\$ 805.709,00	\$ 2.983.538,67	\$ 3.789.247,67
BIBOL	10	\$ 1.073.550,67	\$ 3.121.718,67	\$ 4.195.269,33
BISUC	10	\$ 1.946.947,67	\$ 5.703.794,67	\$ 7.650.742,33
GMSIL	10	\$ 2.677.690,00	\$ 9.962.916,00	\$ 12.640.606,00
BATAR	10	\$ 1.902.550,33	\$ 6.827.769,33	\$ 8.730.319,67
BAMGU	10	\$ 1.788.281,00	\$ 5.784.208,00	\$ 7.572.489,00
BASPC N°1	10	\$ 3.612.225,67	\$ 12.400.232,67	\$ 16.012.458,33
BAOPE	10	\$ 2.170.392,00	\$ 6.965.949,33	\$ 9.136.341,33
GAULA BOYACA	10	\$ 291.132,33	\$ 860.692,00	\$ 1.151.824,33

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORRGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

CRVL	10	\$ 491.286,00	\$ 1.400.334,67	\$ 1.891.620,67
TOTAL RUBRO		\$ 16.759.764,67	\$ 56.011.154,00	\$ 72.770.918,67

PRESUPUESTO ASIGNADO POR VEHICULO

ITEM	TIPOLOGIA (UTILICE LA LISTA DESPLEGABLE)	CLASE	CARACTERISTICA (MARCA DEL VEHICULO)	CODIGO FASECOLDA	MODELO (AÑO)	REPUESTO	MANTENIMIENTO	TOTAL	PLACA	PLACA MILITAR	UNIDAD
1	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XGE036	K10100	BATAR
2	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UZQ140	K10101	BATAR
3	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	SHI016	N98214	BATAR
4	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	AUS035	N03294	BATAR
5	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	PLS088	C07052	BATAR
6	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND023	K03285	BATAR
7	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	CQY271	A09454	BATAR
8	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	IDH813	K10169	BISUC
9	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604074	2014	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	GAK167	K14282	BISUC
10	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608012	2006	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	CEW041	D06018	BIBDL
11	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2004	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	CND022	K03288	BIBOL
12	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SHI459	K03290	BIBOL
13	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX009	K02125	BIBOL
14	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2005	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UTX027	K05040	GGBOY
15	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UNK008	K08191	BISUC
16	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2009	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR822	K10168	BISUC
17	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2009	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR821	K10171	BISUC
18	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VZR823	K10170	BISUC
19	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DOE312	A10464	BISUC
20	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604063	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	WDB893	K11014	BITER
21	CARRO TANQUE	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1610024	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	VOH303	I10545	BITER
22	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612157	2014	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	GAL039	A14999	BITER
23	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	DOE310	A10469	GMSIL
24	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	BNA098	K03281	GMSIL
25	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton -	CHEVROLET	1604033	2003	\$	\$	\$	ERT018	K03282	GMSIL

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

		Administr				860.692,00	291.132,33	1.151.824,33			
26	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1145	K10060	GMSIL
27	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1144	K10061	GMSIL
28	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XZ1143	K10062	GMSIL
29	Bus	Bus	CHEVROLET	1603080	1995	\$ 571.621,00	\$ 157.211,33	\$ 728.832,33	OLK005	M95218	GMSIL
30	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	BNA134	N03292	GMSIL
31	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	1998	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	OLK006	N98202	GMSIL
32	Volqueta	Volqueta	CHEVROLET	1626019	2008	\$ 1.381.784,33	\$ 235.817,33	\$ 1.617.601,67	GGZ040	R08014	GMSIL
33	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2003	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	DBD013	N03295	BAMGU
34	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621088	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD840	C10584	BAMGU
35	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608012	2003	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD819	D10638	BAMGU
36	CAMIONETA	Ambulancia	CHEVROLET	1612126	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RFW038	A09175	BAMGU
37	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	BNA097	K03283	BAMGU
38	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XYD126	K10107	BAMGU
39	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	XYD127	K10106	BAMGU
40	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	EZJ196	C09141	BAOPE1
41	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD812	C11098	BAOPE1
42	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH370	K10433	BAOPE1
43	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH374	K10434	BAOPE1
44	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH363	K10443	BAOPE1
45	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH381	K10444	BAOPE1
46	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2010	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VOH383	K10447	BAOPE1
47	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604063	2010	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	VOH362	N10460	BAOPE1
48	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608026	2007	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	BVM097	C07218	BASPC
49	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	QHJ088	C09109	BASPC
50	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2009	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	RIH072	C09148	BASPC
51	CAMPERO	Campero	CHEVROLET	1608025	2010	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	HCD967	D10637	BASPC
52	VAN	CAMIONETA PASAJ.	CHEVROLET	1606219	2014	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	GAN027	H15156	BASPC
53	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGO153	K02119	BASPC
54	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2002	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	UGO172	K02126	BASPC
55	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604033	2003	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SHI474	K03289	BASPC
56	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2008	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	SLE061	K08591	BASPC
57	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton -	CHEVROLET	1604047	2010	\$	\$	\$	WTM441	K10021	BASPC

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

		Administr				860.692,00	291.132,33	1.151.824,33			
58	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	UQP784	N08037	BASPC
59	CAMION	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET	1604025	2007	\$ 1.583.204,00	\$ 314.423,00	\$ 1.897.627,00	URM226	N08038	BASPC
60	Volqueta	Volqueta	CHEVROLET	1626019	2009	\$ 1.381.784,33	\$ 235.817,33	\$ 1.617.601,67	WTM464	R09232	BASPC
61	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2012	\$ 850.367,00	\$ 291.132,33	\$ 1.141.499,33	DIX876	H12017	BASPC
62	CAMIONETA	Doble Cab Plato	CHEVROLET	1621083	2012	\$ 539.642,67	\$ 200.153,67	\$ 739.796,33	JD1814	C12206	CRVIL
63	CAMION	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET	1604047	2011	\$ 860.692,00	\$ 291.132,33	\$ 1.151.824,33	VEZ981	C11074	CRVIL
TOTAL						\$ 56.011.154,00	\$ 16.759.764,67	\$ 72.770.919,67			

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR Gravámenes adicionales de la **ORDEN DE COMPRA 69215**, el cual quedara así:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", realizara pagos parciales de acuerdo a las entregas y/o servicios prestados y de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, previo informe del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución (sin que sobrepase el 30 de Abril de 2022). El pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- **Pago de las Estampillas PRO UPTC: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja, Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. El contratista Deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane del presente proceso de contratación.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR parcialmente la **FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 69215**., el cual quedara así:

FECHA DE VENCIMIENTO. – 30 DE ABRIL DE 2022

CLÁUSULA QUINTA- GARANTÍAS SOLICITADAS. El contratista deberá actualizar la vigencia de póliza de conformidad con la presente adición.

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento y ejecución del MODIFICATORIO Nro. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 69215 de fecha 18 DE MAYO DE 2021, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Tunja,

Por **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**


Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

POR EL CONTRATISTA,


UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS

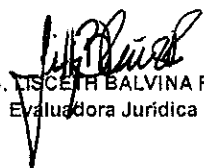
2021-2024

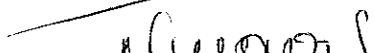
NIT: 901.444.047.1

Rep. Legal: **GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO**
C.C. 79.626.608


SS. **SERGIO ROLANDO ORTIZ VILLAMIL**
Técnico Evaluador


PS. **LIZETH QUENA QUENE G.**
Evaluadora Económica


PS. **LISBETH BALVINA RODRIGUEZ**
Evaluadora Jurídica


Vo. Bo. CT. **DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR**
Oficial de Contratos CENAC REGIONAL TUNJA